



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

1.- El servicio municipal de préstamo de libros de texto es un servicio público que va dirigido a la población escolar que curse estudios de primera en el Colegio Público "FRANCISCO DE GOYA" DE EL BURGO DE Ebro, de carácter voluntario para los usuarios.

Para ser usuario del servicio será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Cursar estudios de Enseñanza Primaria en el Colegio Público "Francisco de Goya" de El Burgo de Ebro.
- Hallarse empadronado en el municipio de El Burgo de Ebro.

2.- A la entrega de los libros de texto por parte del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, los padres o tutores de los alumnos que se acojan a este servicio serán responsables de los libros de texto, debiendo firmar el recibí y compromiso de acuerdo con el anexo que figura en la presente ordenanza.

3.- Durante el curso escolar los padres velarán por el correcto uso de los libros, no permitiéndose escribir en ellos o subrayar con bolígrafo o rotulador, estropearlos o en general, hacer un uso inadecuado de ellos.

4.- A la finalización del curso los alumnos o sus padres vendrán obligados a devolver los libros que recibieron en préstamo dentro del plazo que oportunamente se comunicará.

5.- Si un alumno no devuelve algún libro dentro de los plazos señalados, sea cual sea la causa, sus padres deberán adquirir el libro de la misma asignatura correspondiente al curso inmediatamente superior y devolverlo al final del curso siguiente en sustitución del que no devolvió.

6.- Si un alumno devuelve algún libro que, a juicio de los responsables municipales, presenta un deterioro superior al normal, motivado por su mal uso (libros rotos, pintados, etc.) sus padres deberán adquirir el libro de la misma asignatura correspondiente al curso inmediatamente superior y devolverlo al final del curso siguiente en sustitución del que no devolvió.

7.- Los alumnos que vayan a abandonar la enseñanza Pública Obligatoria por cualquier circunstancia (cambio de centro, edad, paso de Bachillerato, etc.) deberán igualmente entregar los libros en los plazos y lugares indicados.

8.- En el caso de incumplimiento de esta normativa, el Ayuntamiento procederá a requerir el reintegro del coste de los libros correspondientes, ingreso que tendrá la naturaleza de ingreso de derecho público, pudiendo llegar a exaccionar el mismo incluso por la vía de apremio.

NORMAS DE USO DE LOS LIBROS DE TEXTO



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

9.- Una vez entregados los libros, éstos deberán ser forrados con forro no adhesivo poniéndose su nombre y apellido en una etiqueta adhesiva al forro.

10.- Queda prohibido escribir en los libros de texto. En caso de tener que subrayar, se efectuará con lápiz, subrayado que será borrado por el usuario antes de entregar los libros al final del curso. Los libros no borrados no serán considerados como libros efectivamente devueltos, siéndoles de plena aplicación lo previsto anteriormente respecto de los libros no devueltos.

11.- Los alumnos que tengan que estudiar durante el verano o vayan a repetir curso deberán personarse asimismo en los plazos y lugares previstos para la devolución, para informar al personal municipal de sus circunstancias y, en el caso de que sea necesario, fijar una nueva fecha de devolución.

Disposición Final.

La presente ordenanza fiscal, y en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del uno de enero siguiente, salvo que en la misma, se señale otra fecha, permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación.

	B.O.P. n.º	Fecha
Primera publicación		



AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

ANEXO

(modelo de recibo a suscribir a la entrega)

D. con D.N.I. n.º en su
calidad de (1) del alumno del Colegio Público “Francisco de Goya”, ha recibido
en régimen de préstamo un lote de libros correspondiente a las asignaturas
.....
..... de
Educación Primaria comprometiéndose, en su propio nombre y en el de su hijo, a cumplir las
normas que se contienen en la ordenanza municipal reguladora del servicio de préstamo de
libros de texto para los alumnos de Educación Primaria.

En El Burgo de Ebro, a de de

Firma,

(1) Padre, madre o tutor.